



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Ávalos, Eduardo s/licencia art. 11 R.L.J.N."", y**

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Eduardo Ávalos, solicita que se le conceda licencia a fin de asistir a la sesión del Honorable Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, por realizarse en esta ciudad, el día 19 de marzo del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Vicepresidente del citado tribunal, quien remitió las actuaciones a esta Corte sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 19 de marzo del año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Eduardo Ávalos, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



**ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION